# INVITACION PÚBLICA

## INFORMACIÓN GENERAL

| DESCRIPCIÓN GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA | 02 | 06 | 2026 |
| ENTIDAD | INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO | | |
| RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO | JUAN CARLOS ABADÍA MÉNDEZ | | |
| CARGO FUNCIONARIO | DIRECTOR IMTCF | | |
| TIPO DE CONVENIO | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la administración municipal invoca lo consagrado en el artículo 355 de la constitución política que reza:
… *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*[1]
Luego entonces, es válido y totalmente legal desarrollar procesos competitivos de selección cuando existen más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, siendo este valido cuando[2] en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
Sin embargo, la norma es muy clara al expresar que: el ámbito de aplicación de lo expresado en el artículo 355 de la constitución y este mismo desarrollado a través del Decreto 092 de 2017, no es otro que *impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.*

La participación del Reinado Verdal en su Versión Décimo Sexta este evento representa, representa un evento de alto impacto para la ciudad de Girardot y nuestro departamento cundinamarqués al representar de manera las veredas del municipio y sus tradiciones, que promueve la identidad territorial, la participación ciudadana y el desarrollo turístico.

Se justifica la contratación mediante convenio de asociación con ESAL teniendo en cuenta que:

1. El objeto corresponde a actividades de interés público de carácter cultural y artístico.
2. Las ESAL cuentan con experiencia específica en gestión logística, cultural y artística.
3. La contratación bajo esta modalidad permite optimizar recursos públicos mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.
4. La naturaleza del convenio no implica contraprestación directa ni relación conmutativa.
5. Se garantiza mayor eficiencia, eficacia y enfoque social frente a esquemas contractuales tradicionales.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es

importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141702 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL |
| 90000000 | 90130000 | 90131500 | 90131500 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS |
| 90000000 | 90130000 | 90131500 | 90131500 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 82000000 | 82100000 | 82101500 | 82101500 | PUBLICIAD IMPRESA |
| 90000000 | 90100000 | 90101600 | 90101600 | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

### 3.1 PLANEACION DE LA CONTRATACION:

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones asignadas a las entidades territoriales demanda que la Administración Municipal cuente con mecanismos jurídicos y administrativos que permitan garantizar el desarrollo de actividades de interés público y el fortalecimiento de los programas institucionales orientados al bienestar general de la comunidad. En este sentido, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de la estructura administrativa descentralizada del Municipio de Girardot se encuentra el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento – IMTCF, entidad que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 022 del 29 de noviembre de 2021, tiene dentro de sus funciones esenciales liderar, formular, ejecutar, coordinar y apoyar programas, proyectos y actividades relacionadas con la promoción cultural, turística y comunitaria del municipio.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como proteger las riquezas culturales y patrimoniales de la Nación. En concordancia con ello, la

# INVITACION PÚBLICA

Ley 397 de 1997 y sus modificaciones disponen que las entidades territoriales deberán fomentar las artes, las expresiones culturales y las manifestaciones folclóricas y tradicionales como elementos de integración social, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural.

En desarrollo de dichas competencias y obligaciones constitucionales y legales, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot requiere adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de las tradiciones culturales y comunitarias del municipio, mediante la realización de actividades de interés público que promuevan la participación ciudadana, el turismo, la integración social y la preservación de las expresiones culturales propias del territorio.

En ese contexto, la realización de la décima sexta (16ª) edición del Reinado Veredal constituye una actividad de interés público de carácter cultural, turístico y comunitario, orientada al fortalecimiento de la identidad campesina, la integración de las comunidades rurales y la promoción de las tradiciones veredales del municipio de Girardot. Este evento representa además un escenario de participación comunitaria y dinamización económica, debido a la afluencia de visitantes y turistas provenientes de diferentes municipios y departamentos, generando impactos positivos en sectores como el comercio, hotelería, gastronomía, transporte y emprendimiento local.

De igual manera, el desarrollo del evento permite fortalecer el tejido social de las zonas rurales, promoviendo espacios de convivencia, integración familiar, apropiación cultural y reconocimiento de las comunidades campesinas, contribuyendo así al cumplimiento de las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “¡Girardot Socialmente Justa!”, particularmente aquellas relacionadas con la promoción cultural, turística y la realización de eventos institucionales y comunitarios.

Ahora bien, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades estatales para celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En particular, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que cuando la actividad de interés público pueda ser desarrollada por varias entidades sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo que garantice los principios de transparencia, selección objetiva, economía y pluralidad de oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que existen diversas Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto pretendido, el IMTCF adelantará un proceso competitivo de selección bajo los parámetros establecidos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas, logísticas y de experiencia para el cumplimiento de las actividades de interés público requeridas por la entidad.

Debe precisarse que, conforme a la naturaleza jurídica del presente proceso, la participación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no se limita únicamente a la ejecución operativa de las actividades, sino que implica la concurrencia de esfuerzos, capacidades, experiencia y aportes propios orientados al cumplimiento de un fin común de interés general. En ese sentido, los aportes ofrecidos por la ESAL constituyen un elemento diferencial y serán objeto de evaluación dentro de los factores ponderables del proceso competitivo, en observancia de los principios de eficiencia, economía y valor agregado para la ejecución del convenio.

Así mismo, el presente proceso no implica una relación contractual orientada a la obtención de utilidad económica para las partes, ni corresponde a la delegación de funciones públicas o a la prestación de servicios públicos a cargo del Instituto. Por el contrario, su finalidad consiste en la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y turísticas de interés público, en beneficio de la comunidad del municipio de Girardot.

Adicionalmente, la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite fortalecer los procesos de participación ciudadana y organización comunitaria, así como aprovechar la experiencia técnica, logística y operativa que estas organizaciones poseen en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comunitarias, contribuyendo de manera eficiente al cumplimiento de los fines estatales y de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de garantizar la adecuada realización del evento denominado “Reinado Veredal – Versión XVI”, fortaleciendo así la promoción cultural, turística y comunitaria del Municipio de Girardot.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá concurrir con aportes propios en dinero y/o especie, los cuales serán objeto de evaluación dentro de los criterios ponderables del proceso competitivo, constituyendo un elemento diferenciador para la selección objetiva y la generación de valor agregado en el cumplimiento de las actividades de interés público

Estas actividades constituyen manifestaciones de interés público, alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 “GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA”, en el marco del fortalecimiento del sector turístico y cultural, el cual contiene el programa del tejido social dentro de la META 147: REALIZACIÓN DE REINADO NACIONAL DEL TURISMO, REINADO VEREDAL, REINADO SEÑORITA GIRARDOT Y OTROS.

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

### 5.1 Objeto del Convenio

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CAMPESINA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA XVI VERSIÓN DEL REINADO VEREDAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**"

### 5.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio y hasta por Un (01) Mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del semestre que se suscribió el convenio.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del semestre en que se suscribe el convenio éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

### 5.3 Aporte del Municipio

El valor estimado del presente convenio es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MTC/E (788.755.100).** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

### 5.4 FORMA DE FAGO

El valor del convenio será cancelado en dos pagos: uno correspondiente un primer desembolso equivalente al 20% del valor total del convenio, una vez se realice la entrega de la presentación de carta de artistas, permisos plan de contingencia y cronograma de las actividades, un segundo desembolso equivalente al 80% del valor total del convenio una vez se evidencia el 100% de cumplimiento del objeto del presente proceso Para efectos del pago, la ESAL deberá acreditar:

Para efectos del pago, la ESAL deberá acreditar:

1. Informe final técnico, administrativo y financiero detallado de las actividades ejecutadas.
2. Soportes documentales, fotográficos y/o audiovisuales que evidencien la ejecución del objeto del convenio.
3. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.
4. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 1. El pago estará condicionado a la verificación estricta por parte del supervisor del convenio, quien deberá certificar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Parágrafo 2. No habrá lugar a pagos parciales ni anticipos, en atención a la naturaleza del convenio de asociación y al esquema de ejecución basado en resultados.

Parágrafo 3. En caso de incumplimiento parcial o total, el Instituto podrá abstenerse de realizar el pago o efectuarlo de manera proporcional al grado de ejecución, previo concepto del supervisor.

**En el caso de personas jurídicas:**

Informe de actividades debidamente firmado por el contratista con los soportes de las actividades realizadas publicado en la plataforma SECOP II.

Perfeccionamiento de los documentos que hacen parte integral del presente convenio.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

El INSTITUTO; pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

## 5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado desde la jurisdicción del Municipio de Girardot, Cundinamarca.

## 5.6 OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio conforme a las condiciones técnicas, operativas y logísticas establecidas en el estudio previo, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento.

2. Aportar su experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa para el desarrollo integral de las actividades enmarcadas en la ficha técnica.

3. Realizar la planeación, organización, ejecución y cierre de cada una de las actividades contempladas, asegurando su correcta implementación.

4. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo, equipos, insumos y logística necesarios para el desarrollo del evento.

5. Cumplir con todas las normas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del evento.

6. Gestionar y coordinar con las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y requisitos necesarios para la realización de las actividades.

7. Administrar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos asignados para la ejecución del convenio.

8. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros detallados, con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos del supervisor.

9. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio.

10. Permitir la supervisión, seguimiento y control por parte del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento, así como de los organismos de control.

11. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del convenio.

12. Implementar acciones que garanticen la participación comunitaria, el enfoque cultural y el impacto social del evento.

13. Cumplir con las disposiciones en materia ambiental, de orden público y convivencia ciudadana durante el desarrollo de las actividades.

14. Atender las recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del convenio.

### 5.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada, el cronograma de actividades aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el IMTCF, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y planeación.
2. Planear, organizar, coordinar y ejecutar las diferentes actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y de tradición programadas en el marco de la celebración del XVI Reinado Turístico Veredal del Municipio de Girardot, garantizando condiciones adecuadas de logística, organización, seguridad y participación comunitaria.
3. Garantizar que todas las actividades desarrolladas en ejecución del convenio estén orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural y veredal, la promoción del turismo cultural y la preservación de las tradiciones y manifestaciones culturales del Municipio de Girardot.
4. Administrar de manera eficiente, responsable y transparente los recursos aportados para la ejecución del convenio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a las actividades debidamente aprobadas por el supervisor.
5. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución, con sus respectivos soportes documentales, fotográficos, audiovisuales, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta inversión de los recursos públicos.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión del riesgo, salubridad, control de aforo, permisos y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de eventos culturales y comunitarios.
7. Tramitar y mantener vigentes, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, autorizaciones, licencias y pagos a que haya lugar para la realización de las actividades objeto del convenio, incluyendo aquellos relacionados con derechos de autor, uso de espacio público, presentaciones artísticas y demás requerimientos legales aplicables.
8. Cumplir durante toda la ejecución del convenio con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Mantener indemne al Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot – IMTCF frente a cualquier reclamación judicial, administrativa, laboral, contractual o extracontractual presentada por terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones derivados de la ejecución del convenio.

**10.** Responder por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionarse a bienes públicos, privados o a terceros con ocasión de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

**11.** Garantizar que la imagen institucional del Municipio de Girardot y del IMTCF sea utilizada de manera adecuada en toda la publicidad, promoción, piezas gráficas, campañas y actividades desarrolladas en ejecución del convenio, previa aprobación del supervisor.

**12.** Colaborar con el proceso de liquidación del convenio, aportando oportunamente la totalidad de documentos, informes y soportes requeridos para tal fin, dentro de los términos establecidos por la ley y por la entidad.

**13.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y los fines de interés público perseguidos por el IMTCF.

## 5.6 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con la ESAL.
4. Cancelar el valor de este convenio en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por parte de la ESAL, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar a la ESAL los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
8. Liquidar el convenio.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía,

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Por su parte el **artículo cuarto** del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii)
(iii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
(iv) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas

generales del sistema de contratación público.

Así mismo, el ARTÍCULO 5º de la misma disposición preceptúa; ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

## 7. ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 7.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

**Objetivos Y/O Metas Del Proyecto**

Con base en el plan de desarrollo municipal 2024-2028, el presente proceso da cumplimiento a la meta de producto denominada “encuentros artísticos, así como representación en eventos nacionales e internacionales, y está a cargo de esta dependencia, se presentan los siguientes lineamientos técnicos para cumplir con el objeto del presente estudio:

# INVITACION PÚBLICA

| ITEM | VESTUARIO Y ACCESORIOS CANDIDATAS | CANTIDAD | MEDIDA | DIAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO DE OCHO (8) VESTIDOS BAÑO ENTERIZOS ELABORACIÓN Y MATERIALES A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LAS CANDIDATAS DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 PARA EL DESFILE EN TRAJE DE BAÑO EL DIA 13 DE JUNIO 2026 | 8 | UNID | 1 |
| 2 | SUMINISTRO DE OCHO (8) VESTIDOS BAÑO DE DOS PIEZAS CON PAREO ENTERIZOS ELABORACIÓN Y MATERIALES A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LAS CANDIDATAS DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 PARA EL DESFILE EN TRAJE DE BAÑO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2026 | 8 | UNID | 1 |
| 3 | SUMINISTRO DE OCHO (8) VESTIDOS DE CALLE INFORMAL ENTERIZOS ELABORACIÓN Y MATERIALES A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR PARA LAS CANDIDATAS AL XVII REINADO TURÍSTICO VEREDAL, PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026 IMPOSICION DE BANDAS | 8 | UNID | 1 |
| 4 | SUMINISTRO DE OCHO (8) VESTIDOS DE GALA PARA LAS CANDIDATAS AL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL ELABORACION Y MATERIALES A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EVENTO VELADA DE ELECCION Y CORONACION REINA VEREDAL 2026 - 2026 DIA 14 DE JUNIO DE 2026 | 8 | UNID | 1 |
| 5 | SUMINISTRO DE SIETE (7) VESTIDOS DE CALLE ELABORACIÓN Y MATERIALES A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LAS CANDIDATAS AL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL PARA EL EVENTO DE PRESENTACIÓN CON EL JURADO | 7 | UNID | 1 |
| 6 | SUMINISTRO DE OCHO PARES DE SANDALIAS COLOR PLATEADO TACON DE 15 CM, CON PLATAFORMA Y CAPELLADA EN UNA TURA AMPLIA EN EL EMPEINE, CON PULSERA DE AMARE EN EL TOBILLO | 8 | UNID | 1 |
| 7 | SUMINISTRO DE UNA (1) BANDA PARA REINA ELABORADA EN TEFETAN DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO CHINO Y REMATADA EN STRAS BOREAL Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA REMATADA EN STRASBOREAL BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA TURISTICA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA | 1 | UNID | 1 |
| 8 | SUMINISTRO UNA (1) BANDA PARA VIRREINA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA. BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA | 1 | UNID | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FRASE VIRREINA TURISTICA VEREDAL Y EL AÑO BORDADO EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA | | | |
| 9 | SUMINISTRO DE UNA (1) BANDA PARA PRINCESA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA. BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE PRINCESA TURISCIA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA | 1 | UNID | 1 |
| 10 | SUMINISTRO DE SIETE (7) BANDAS ELABORADAS EN TELA ANTOFLUIDOS BLANCO CON EL ESCUDO DE GIRARDOT SUBLIMADO, LA VERSIÓN Y NOMBRE DEL CERTAMEN SUBLIMADO EN COLOR VERDE ESMERALDA Y EL NOMBRE DE LA VEREDA SUBLIMADO EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA | 7 | UNID | 1 |
| 11 | CORONA PARA REINA TIPO AMARICANA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 20 CM DE ALTA | 1 | UNID | 1 |
| 12 | CORONA PARA VIRREINA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 15 CM DE ALTA | 1 | UNID | 1 |
| 13 | CORONA PARA PRINCESA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 10 CM DE ALTA | 1 | UNID | 1 |
| | **SERVICIO PARA CANDIDATAS** | | | |
| 14 | SERVICIO DE ASESORÍA DE IMAGEN CON ELEMENTOS (SECADOR, CEPILLOS, GANCHOS, MAQUILLAJE, PESTAÑAS POSTIZAS, LACA, SILICONA PARA CABELLO, PLANCHA PARA CABELLO, PINZA PARA CABELLO) PARA LOS EVENTOS DE LAS CANDIDATAS DEL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL 2026 | 4 | UNID | 3 |
| 15 | ASESORÍA Y CLASES DE PASARELA, ETIQUETA Y GLAMOUR PARA LAS CANDIDATAS AL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL 2026 POR 2 HORAS INCLUYE IMPOSICION DE BANDAS, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE CORONACIÓN. | 1 | GBL | 1 |
| 16 | SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SEÑAS PARA LOS EVENTOS DEL VIERNES (IMPOSICIÓN DE BANDAS), SABADO Y DOMINGO (CORONACIÓN) | 1 | DÍA | 3 |
| | **ORGANISMOS DE SOCORRO** | | | |
| 17 | RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS PARA EL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 - 2026 | 1 | GLB | 1 |
| 18 | IMPUESTOS MUNICIPALES DE IMPLEMENTACIÓN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 – 2026 | 1 | GLB | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULACIÓN PERSONAL UNIFORMADO DURANTE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026. SERVICIO POR HORAS | 1 | HORAS | 15 |
| 20 | SERVICIO DE ORGANISMOS DE SOCORRO 6 INTEGRANTES CON TODOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL DESARROLLO DEL REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 1 | HORAS | 15 |
| | **MATERIAL PUBLICITARIO** | | | |
| 21 | SUMINISTRO ABANICOS PUBLICITARIOS EN CARTÓN PLASTIFICADOS DE 21.5×14.5CM A FULL COLOR CON LA PROGRAMACIÓN DEL CERTAMEN POR UNA CARA Y POR LA OTRA LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO | 700 | UNID | 1 |
| 22 | SUMINISTRO DE PENDONES DE 2X1 MTRS EN BANNER CON DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR ALUSIVOS A CADA UNA DE LAS CANDIDATAS REPRESENTAS DE LAS VEREDAS PARTICIPANTES EN EL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 - 2026 | 7 | UNID | 1 |
| 23 | SUMINISTRO DE 8 PASACALLES DE 6 X 1 MTS EN BANNER CON DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR CON LA IMAGEN DE LA CANDIDATA, EL NOMBRE DE LA VEREDA O SECTOR, LA IMAGEN DEL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL 2026 INSTALADOS DE ACUERDO A UBICACIÓN SUGERIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | 8 | UNID | 1 |
| | **PLAN DE MEDIOS** | | | |
| 24 | MEDIOS DIGITALES DE GRAN IMPACTO LOCAL EN REDES SOCIALES QUE REALICEN TRANSMISIONES EN VIVO Y REPLIQUEN LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA ALCALDÍA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026, DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA HASTA QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | 1 | GBL | 1 |
| 25 | SERVICIO DE EMISIONES DE PAUTA EN MEDIOS RADIALES DE IMPACTO LOCAL. MINIMO: 2 MEDIOS RADIALES. CADA MEDIO RADIAL DEBERA REALIZAR: MINIMO 1 EN VIVOS, 4 CUÑAS DIARIAS CADA UNA DE UN MINUTO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA HASTA QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | 1 | GBL | 1 |
| 26 | PERIFONEO EN LA ZONA RURAL | 1 | HORAS | 10 |
| | **TRANSPORTE** | | | |
| 27 | PAGO DE VIATICOS A CONDUCTOR Y GASOLINA AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL POR 5 BUSES PARA EL TRANSPORTE DE LOS ARTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y GRUPOS DE DANZAS DE GIRARDOT EL 12 DE JUNIO DE 2026 | 4 | UNID | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | PAGO DE VIATICOS A CONDUCTOR Y GASOLINA AL SERVICIO DE TRANPORTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL POR 2 BUSES PARA EL TRANSPORTE DE LOS ARTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y GRUPOS DE DANZAS DE GIRARDOT EL 13 DE JUNIO DE 2026 | 1 | UNID | 1 |
| 28 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRANSPORTE DE CANDIDATAS A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PRESENTACIONES DE LA PROGRAMACIÓN DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026, CON DOCUMENTACIÓN AL DÍA SEGÚN LA LEY PARA SU OPERACIÓN | 1 | UNID | 3 |
| 30 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO Y RURAL TIPO CAMIONETA DE ESTACAS | 1 | UNID | 1 |
| | **LOGISTICA** | | | |
| 31 | SERVICIO DE PERSONAL PARA APOYO LOGÍSTICO CON EXPERIENCIA EN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS SIMILARES, PRESTANDO APOYO EN EL SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS ACOMODACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS, DELIMITACIÓN DE ESPACIOS, CONTROL DEL PERSONAL CON UNIFORME Y SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE | 25 | UNID | 3 |
| 32 | PRODUCTOR LOGISTICO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE EVENTOS, ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES, RECREATIVAS, SOCIALES Y/O COMUNITARIAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, RECURSOS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | 1 | UND | 3 |
| 33 | ALQUILER DE VALLAS GALVANIZADAS DE 2 MTRS DE LARGO X 1,20 DE ALTO, PATAS FINAS GIRATORIAS DE 50 CM, TUBERIA 1 Y 1/2 PULGADA PARA CERRAMIENTOS Y CONTENCIÓN DE PÚBLICO. INCLUYE: TRANSPORTE Y OPERARIOS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LOS EVENTOS DEL XVII REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 80 | UNID | 3 |
| 34 | SERVICIO DE ALQUILER BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES, PUESTOS EN EL LUGAR DEL EVENTO, CON OPERADOR Y SERVICIO DE ASEO EL EVENTO DE OPENING Y LANZAMIENTO DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 4 | UNID | 3 |
| 35 | SERVICIO DE ELECTRICISTA PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PARA LA VERIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE TOMAS ELÉCTRICOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. (CONEXIONES PARA LA AMPLIFICACIÓN DEL SONIDO, CÁMARAS DE VIDEO, SISTEMA DE LUCES, MESAS PARA PERIODISTAS, ENERGÍA DE CAMERINOS Y CARPAS). | 1 | UNID | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 36 | ALQUILER DE MESONES PLEGABLES DE CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS TIPO MALETÍN 150 X76X74 CM PARA LOS EVENNTOS DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 10 | UNID | 3 |
| 37 | ALQUILER DE MANTELES RECTANGULARES COLOR BLANCO PARA EL EVENTO DE OPENING LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS DE LAS CANDIDATAS, DESFIÑE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCION Y CORONACION DEL XVI AL REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 2 | UNID | 3 |
| 38 | SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES CENTROS DE MESA TIPO IMPERIAL, ELABORADOS EN FLORES EXÓTICAS (GERBERAS, GIRARSOLES, TULIPANES, LIRIOS DE ORIENTE, ELICONIAS, HELECHO, GUIZO, BASE Y OASIS) PARA LA MESA PRINCIPAL DE JURADOS E INVITADOS EN EL MARCO DEL XVII REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 1 | UNID | 1 |
| 39 | SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL DE MANO TIPO BUQUET, FLORES EXOTICAS, CON FOLLAJE ENVUELTAS EN PAPEL DE LUJO Y CINTA PARA LA XVI REINA TURISTICA VEREDAL 2026 | 1 | UNID | 1 |
| 40 | SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL DE MANO TIPO BUQUET, FLORES EXOTICAS, CON FOLLAJE ENVUELTAS EN PAPEL DE LUJO Y CINTA PARA LA XVI LA VIRREINA TURISTICA VEREDAL 2026 | 1 | UNID | 1 |
| 41 | SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL DE MANO TIPO BUQUET, FLORES EXOTICAS, CON FOLLAJE ENVUELTAS EN PAPEL DE LUJO Y CINTA PARA LA XVII LA PRINCESA TURISTICA VEREDAL 2026 | 1 | UNID | 1 |
| 42 | SUMINISTRO DE PIROTECNIA VOLADORES DE UN SOLO DISPARO CON UNA FINALIDAD LÚDICA Y DE ESPECTÁCULO PARA LA ALBORADA, DESFILE DE SALUDO (LAS VEREDAS SE TOMAN A GIRARDOT) . SE DEBE CONTAR CON UNA PERSONA IDÓNEA PARA EL USO Y MANIPULACION DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS | 1 | UNID | 1 |
| 43 | SERVCIO DE SONIDO MOVIL CAMIONETA,2 CABINAS DOBLES 4000 WAST, 1 CONSOLA, 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS, 1PLANTA ELÉCTRICA, 2 OPERARIOS PARA EL EVENTO GRAN ALVORADA DE INTEGRACION VEREDAL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL 2026 DIA 12 JUNIO Y DESFILE DE CAMIONETAS EL 13 DE JUNIO | 1 | UNID | 2 |
| 44 | ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO, COLOR BLANCO, LARGO 0.51 MT X ANCHO 0.47 MT X ALTO 0.87 MT PESO 2.18 KG CON TRANSPORTE PARA EPARA LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE JUNIO, PARA EL XVI REINADO TURISTICO VEREDAL 2026. | 250 | GBL | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 45 | ALQUILER DE CAMERINO, CONFORMADO POR UNA CARPA BLANCA DE 6X6M EN LONA BLANCA OMPLETA, INCLUYEN 2 ESPEJOS 10 SILLAS AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES, CON TRASNPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL EVENTO DE VELADA DE ELECCION Y CORONACION DE LA XVI REINA TURISTICA VEREDAL 2026 DIA 14 DE JUNIO | 1 | UNID | 2 |
| 46 | ALQUILER DE CARPA PARA EVENTOS DIMENSIONES:4X4 TIPO KIOSCO O PIRÁMIDE PESO 55 KG DIMENSIONES 400 × 21 × 35 CM ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO AL CARBÓN, TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 20 Y PARALES EN TUBO CUADRADO DE 1-1/2" CALIBRE 18 CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO. CUBIERTA EN LONA PLÁSTICA PVC 100% IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD 350 MICRAS. RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE. DIA 13 Y 14 DE JUNIO | 8 | UND | 2 |
| 47 | ALQUILER SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS SILLA CON APOYA<br>BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTEMPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE, CON ANTIDESLIZANTE, PARA MAYOR ESTABILIDAD. DIA 13 Y 14 DE JUNIO | 16 | UND | 2 |
| | **HIDRATACION Y ALIMENTACION** | | | |
| 48 | ALMUERZOS PARA REINAS Y ORGANIZACIÓN: PROTEÍNA 120 GR O, CARBOHIDRATO 100 GR, GUARNICIÓN 80 GR, VERDURA 100 GR Y BEBIDA DE 400 ML GASEOSA, EMPACADOS EN CONTENEDORES PUESTOS EN EL LUGAR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | 15 | UNID | 1 |
| 49 | CENAS PARA REINAS Y ORGANIZACIÓN: PROTEÍNA 120 GR O, CARBOHIDRATO 100 GR, GUARNICIÓN 80 GR, VERDURA 100 GR Y BEBIDA DE 400 ML GASEOSA, EMPACADOS EN CONTENEDORES PUESTOS EN EL LUGAR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | 22 | UNID | 3 |
| 50 | SERVICIO DE REFRIGERIO PARA CANDIDATAS Y ORGANIZACIÓN | 450 | GBL | 1 |
| 51 | AGUA EN BOLSA 200 ML DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO | 1500 | UNID | 3 |
| 52 | HIELO EN BOLSA TRITURADO X 15 KG | 15 | UNID | 3 |
| 53 | PAGO DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS | 1 | GBL | 1 |
| | **MONTAJE TECNICO** | | | |
| 54 | GENERADOR ELÉCTRICO INSONORIZADO DE 150 KVA, CON PARCIALES DE ENERGÍA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR ENERGÍA A LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LOS EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 | 1 | UNID | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 55 | MONTAJE TECNICO PARA EVENTO 12 DE JUNIO OPENING Y ACTO PROTOCOLARIO DE IMPOSICIÓN DE BANDAS EN ESPACIO ABIERTO DE MÁXIMO 1.000 PERSONAS CON SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY A 4 CAJAS POR LADO, 4 BAJOS SENCILLOS POR LADO, 1 CONSOLA DE 32 CANALES, 4 MONITORES DE CUÑA, EXTENSIONES ELECTRICAS Y CABLE XLR, PIAÑAS, MICRÓFONOS DE CABLE T ESTRUCTURA EN TRUSS NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | 1 | UND | 1 |
| 56 | MONTAJE TECNICO PARA EVENTO 12 DE JUNIO OPENING Y ACTO PROTOCOLARIO DE IMPOSICIÓN DE BANDAS EN ESPACIO ABIERTO DE MÁXIMO 1.000 PERSONAS CON SISTEMA DE LUCES COMPUESTO POR 4 LUCES ROBOTICAS, 8 PAR LEDS, 4 BEEN, MICRÓFONOS DE CABLE T ESTRUCTURA EN TRUSS NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | 1 | UND | 1 |
| 57 | MONTAJE TÉCNICO PARA PARA EVENTO 12 DE JUNIO OPENING Y ACTO PROTOCOLARIO DE IMPOSICIÓN DE BANDAS CON 1 TARIMA DE 6.00 MTS X 4.00 MTS @ 1.00 MTS DE ALTURA CON SU RESPECTIVO FALDÓN, ESCALERA DE ACCESO Y PASARELA DE 1.20 X 4.00 | 1 | UND | 1 |
| 58 | TECHO GROUND SUPPORT DE 12 MT DE FRENTE X 9 MT DE PROFUNDIDAD, A 12 MTS DE ALTURA, MÁS ALAS DE SONIDO Y VIDEO CON ESTRUCTURAS DE 7 MTS DE ANCHO CON PATA DE 12 MTS DE ALTO, CARPA BLANCA, GRIS O NEGRA A 2 AGUAS, LIMPIA Y EN BUEN ESTADO CON 6 MOTORES, ESTRUCTURA CAPAZ DE SOPORTAR EL DISEÑO ENTREGADO POR LA PRODUCCIÓN (SONIDO - VIDEO - ILUMINACIÓN- EFECTOS ESPECIALES) SIN MENSAJES PUBLICITARIOS. EL TECHO DEBERÁ ESTAR ANCLADO TÉCNICAMENTE DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE Y DEBERÁN INCLUIRSE LAS GUAYAS, TENSORES, SLINGAS NEGRAS Y LOS 6 TANQUES DE AGUA LLENOS DE 1000 LITROS DE AGUA, NECESARIOS PARA ESTA FUNCIÓN DE CONTRA PESO.CON CAJA NEGRA EN TELA O LONA (NO POLISOMBRA) EN EL INTERIOR, Y COBERTURA IMPERMEABLE NEGRA EN LA PARTE EXTERIOR DE SER NECESARIA O POLISOMBRA. CONVENIENTEMENTE PROTEGIDO CONTRA POSIBLES DESCARGAS ELÉCTRICAS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS DENTRO O ALREDEDOR DEL ESCENARIO. | 1 | UNID | 2 |
| 59 | ESTRUCTURA METÁLICA, CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON MÓDULO DE TARIMA DE 2.40 CMS DE LARGO X 1.20 CMS DE ANCHO, CON FALDÓN NEGRO, CON ALTURA A PISO DESDE 40 CM A 1.80 MTS, CON 2 ESCALERAS CON BARANDAS A AMBOS LADOS, PINTADA EN COLOR NEGRO | 1 | UNID | 2 |
| 60 | ESTRUCTURA METÁLICA, CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON MÓDULO DE TARIMA DE 2.40 CMS DE LARGO X 1.20 CMS DE ANCHO PINTADA COLOR NEGRO, CON FALDÓN NEGRO, ALTURA A PISO DE 20 CM A 1 MT. NIVELADA, INCLUYE ESCALERA PINTADA COLOR NEGRO CON 2 BARANDALES | 1 | UNID | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 61 | ESTRUCTURA METÁLICA, CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON 2 ESCALERAS METÁLICAS CON BARANDAS A AMBOS LADOS, CON MÓDULO DE TARIMA DE 2.40 X 1.20, CON FALDÓN NEGRO, ALTURA A PISO DESDE 40 CM A 1.80 MTS, CON NIVELADOR PROPIO DE LA TARIMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA MISMA. CARPA NEGRA DE 4 MTS X 4 MTS CON PATAS DE 2.40 O CON REALCE DE PATAS A 3 MTS, DE COLOR NEGRA A UNA SOLA AGUA. ANCLAJE Y SEGURIDAD DEL MISMO. | 2 | UNID | 2 |
| 62 | DIFERENCIALES QUE SOPORTAN CARGA DE 1 TONELADA CON CADENA MÍNIMO DE 15 MTS | 12 | UNID | 2 |
| 63 | ESTRUCTURAS EN ALUMINIO PARA DISEÑO DE 45 O 50 CM X 45 O 50 CM, O SIMILAR DE 3 MT DE ALTO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA CUELGUE Y TORNILLOS PARA UNIÓN DE ESTRUCTURAS | 16 | UNID | 2 |
| 64 | 12 MEDIOS ALTOS PARA ARREGLOS EN LINEA LINE ARRAYS, MÍNIMO CON 2 COMPONENTES DE 12 PULGADAS PASIVOS O ACTIVOS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACION, CONTROL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD, (6 MEDIOS ALTOS POR LADO PARA SISTEMA PRINCIPAL L+R,) 4 MEDIOS ALTOS PARA ARREGLOS EN LINEA LINE ARRAYS, MÍNIMO CON 1 COMPONENTE DE 12 PULGADAS PASIVOS O ACTIVOS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACION, CONTROL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD PARA FRONT FILL, 6 BAJOS CADA UNO EQUIPADO MINIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACION, CONTROL Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA MONTAJE SEGUN NECESIDAD (SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y AMPLIFICACION PARA PODER DISEÑAR Y MONTAR ARREGLOS DE BAJOS LINEALES, LINEALES CARDIODES, CARDIODES, ARCOS VIRTUALES, END FIRED) PROCESADOR DIGITAL MINIMO DE 4 ENTRADAS ANALOGAS, CON POSIBILIDAD DE CONVERSION A ENTRADAS AES/EBU, 8 SALIDAS ANALOGAS PUERTO ETHERNET CON PUERTO ETHERNET PARA SOFTWARE DE CONTROL. 1 BAJO EQUIPADO MINIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACION, CONTROL Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA MONTAJE SEGUN NECESIDAD PARA DRUM FILL, 2 MEDIOS ALTOS MINIMO CON UN PARLANTE DE 12 PULGADAS, 1 DRIVER DE AGUDOS DE 1 PULGADA PARA DRUM FILL , 6 MEDIOS ALTOS PARA ARREGLOS EN LINEA LINE ARRAYS MÍNIMO CON 1 COMPONENTE DE 12 PULGADAS PASIVOS O ACTIVOS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACION, CONTROL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD, (3 MEDIOS ALTOS POR LADO PARA SISTEMA SIDE FILL L+R,) 8 MONITORES DE PISO CON UN NIVEL PICO DE PRESIÓN ACÚSTICA MINIMO DE 136DB, 2 CONSOLAS DE 48 CANALES, 24 SALIDAS BALANCEADAS. SNAKE O MEDUSA DE 48-56 | 1 | UNID | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CANALES CON MANGUERA PARA SALA DE 60 METROS, MANGUERA PARA MONITORES DE 15 METROS, TRANSFORMADOR Y LEVANTADOR DE TIERRA POR CANAL. 2 SUB SNAKES DE 12 CHANELS DE 15 MTS DE LONGITUD. 4 INALÁMBRICOS DE MANO KIT DE MICROFONEARÍA Y CABLEADO, CAJAS DIRECTAS Y CABLES PLUG A PLUG, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS GRUPOS A PRESENTARSE. TODO EL EQUIPO DEBE SER DE LA MISMA MARCA. INCLUYE 2 TÉCNICOS DE SONIDO Y 2 ESCENARISTAS, CON SU CONEXIÓN A ENERGÍA, EXTINTORES Y YELLOW YACKETS SEGÚN LAS NORMAS DEL DAGRD. LAS GANANCIAS DE LAS CONSOLAS SE DEBEN CONTROLAR INDEPENDIENTEMENTE Y NO SE PERMITE COMPARTIR GANANCIAS | | | |
| 65 | CONSOLA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL CON 4 MONITORES TÁCTILES Y 30 FADERS MOTORIZADOS, CONEXIÓN VIA ARNET DE DISPOSITIVOS VARIOS DE DMX Y CONSOLAS A TRAVES DE SWICH DE ARNET, CABLEADO RJ 45 PARA DICHAS CONEXIONES CON LINEAS DE BACK UP DESDE EL STAGE HASTA EL FRONT HOUSE. | 1 | UNID | 2 |
| 66 | LEDS TODO EN UNO ( IP ) PARES DE LEDS (RGBW - RGBA-RGWA-RGBWAU) DE 10W A 18W, LED 4 EN 1, 5 EN 1, 6 EN AUTO VOLTAJE DE 110 V . 240 V. SOPORTE ESTRUCTURA | 12 | UNID | 2 |
| 67 | BARRAS DE ILUMINACIÓN DE LEDS DE 1 MTS DE LONGITUD DE 18 DE LEDS DE RGB DE 3 W (IP). LAS LUCES DEBEN IR CON SU CABLEADO. | 12 | UNID | 2 |
| 68 | CEGADORAS DE LEDS DE 4 BOMBILLAS DE 50 WT CADA UNA, CON CONTROL DMX. LAS LUCES DEBEN IR CON SU CABLEADO. | 4 | UNID | 2 |
| 69 | LÁMPARA DE DESCARGA DE 1200 WT DE ARCO CORTO, SISTEMA CMY DE MEZCLA DE COLOR, CORRECCIÓN DE TEMPERATURA DE COLOR, COMBINACIÓN DE POSICIONES CON COLOR/GOBO, SISTEMA MOTORIZADO DE ZOOM. LAS LUCES DEBEN IR CON SU CABLEADO. | 12 | UNID | 2 |
| 70 | LÁMPARA DE DESCARGA DE 1200 WT DE ARCO CORTO, SISTEMA CMY DE MEZCLA DE COLOR, CORRECCIÓN DE TEMPERATURA DE COLOR, ZOOM MOTORIZADO. LAS LUCES DEBEN IR CON SU CABLEADO. | 12 | UNID | 2 |
| 71 | PROYECTOR DE SEGUIMIENTO CON LÁMPARA DE DESCARGA DE 3000 WT O 4000 WT, CENTRO MONTADO EN 6 COLORES. INCLUYE TRIPODE, OPERADOR DE SEGUIDOR, SU CABLEADO DE ENERGÍA Y SEÑAL. | 1 | UNID | 2 |
| 72 | ESTRUCTURA METÁLICA, CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON MÓDULO DE TARIMA DE 2.40 CMS DE LARGO X 1.20 CMS DE ANCHO PINTADA COLOR NEGRO, CON FALDÓN NEGRO, ALTURA A PISO DE 20 CM A 1.80 MT. NIVELADA. INCLUYE ESCALERA PINTADA COLOR NEGRO. | 1 | UNID | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 73 | GENERADOR DE LA NIEBLA DE LA MÁQUINA DE HAZER, MÁQUINA DE HUMO, CON VENTILADOR INDUSTRIAL. INCLUYE CABLEADO Y CONEXIÓN A ENERGÍA. | 1 | UNID | 2 |
| 74 | METRO CUADRADO DE PANTALLA DE LEDS PITCH 4.8 MM EN PANEL SELLADO OUTDOOR CON GRADO DE ANGULACIÓN DE 140/100, PARA LA PROYECCIONES DE VIDEO E IMÁGENES EN INTERIORES Y EXTERIORES, CON SU RESPECTIVO CABLEADO, BOMPERS Y ELEMENTOS PARA EL CUELGUE DE LA PANTALLA O SOPORTES PARA PISO PROCESADORES NECESARIOS SEGÚN DISEÑO ENTREGADO Y COMPUTADORES CON SOWTFARE PARA MAPEAR Y PROGRAMA DE VISUALES (MODULATE O RESOLUME) DE LA MISMA MARCA Y REFERENCIA | 24 | UNID | 2 |
| 75 | METRO CUADRADO DE PANTALLA DE LEDS PITCH 4.8 MM EN PANEL SELLADO OUTDOOR CON GRADO DE ANGULACIÓN DE 140/100, PARA LA PROYECCIONES DE VIDEO E IMÁGENES EN INTERIORES Y EXTERIORES, CON SU RESPECTIVO CABLEADO, BOMPERS Y ELEMENTOS PARA EL CUELGUE DE LA PANTALLA O SOPORTES PARA PISO PROCESADORES NECESARIOS SEGÚN DISEÑO ENTREGADO Y COMPUTADORES CON SOWTFARE PARA MAPEAR Y PROGRAMA DE VISUALES (MODULATE O RESOLUME) DE LA MISMA MARCA Y REFERENCIA | 24 | UNID | 2 |
| 76 | ESTRUCTURA METÁLICA, CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON MÓDULO DE TARIMA DE 2.40 CMS DE LARGO X 1.20 CMS DE ANCHO PINTADA COLOR NEGRO, CON FALDÓN NEGRO, ALTURA A PISO DE 20 CM A 1.80 MT. NIVELADA. INCLUYE ESCALERA PINTADA COLOR NEGRO. | 2 | UNID | 2 |
| 77 | LED DE 50", PARA PROYECCIÓN DE IMÁGENES CON SU RESPECTIVA BASE (DE PISO), INCLUIDO SU CABLEADO PARA CONEXIÓN HDMI, VGA O RCA, CON PUERTO PARA USB + COMPUTADOR PORTATI | 1 | UNID | 2 |
| 78 | OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AUDIO REQUERIDOS PARA EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES Y/O RECREATIVAS. | 1 | UNID | 2 |
| 79 | PRODUCTOR TECNICO: RESPONSABLE DE COORDINAR Y SUPERVISAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIOS, AUDIOVISUALES Y DEMÁS EQUIPOS TÉCNICOS. REALIZA SEGUIMIENTO AL MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. | 1 | UND | 2 |
| 80 | EFECTOS ESPECIALES: 4 SPARKULAS, 4 LANZALLAMAS, 4 CRYOYETS, 2 CABUKY, 6 MIMAS PUNTO ROJO, 16 MINAS CON DISPARADOR. | 1 | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81 | BACKLINE: 1 BASE PARA CELESTA, 1 BASE PARA CRASH, 1 CRASH 16¨. 2 MESESAS DE PERCUSIÓN SIN HERRAJE, 1 STAND PARA GUITARRA, 1 BASE DOBLE PARA PIANO. | 1 | UND | 1 |
| 82 | OPERADOR DE LUCES | 1 | UNID | 2 |
| 83 | OPERADOR DE VIDEO | 1 | UNID | 2 |
| 84 | OPERADOR DE ESCENARIO - STAGE MANAGER | 1 | UNID | 2 |
| 85 | TRANSPORTE DE CARGA: CAMIÓN 600 PARA TRANSPORTAR LOS EQUIPOS | 3 | UNID | 2 |
| 86 | **CARPA BLANCA DE 6X6 MTS:** CON ESTRUCTURA BLANCA DE ALTA RESISTENCIA, CIELO FALSO DE TELA BLANCA, CON CUATRO (4) CERRAMIENTOS DE LONAS BLANCAS DE 6 MTS DE ANCHO Y 2.40 MTS DE ALTO CADA UNA, DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO SIN HONGOS, ENMENDADURAS, NI ROTOS, Y DEBE QUEDAR VENTEADA CON ECOPESOS DE 20 KILOS EN CADA PATA. **ILUMINACIÓN:** CON DOS LÁMPARAS DE 2X32 CON EXTENSIÓN HASTA ACOMETIDA DE ENERGÍA, 2 EXTENSIONES DE 2 TOMAS DOBLES DE 110 WT, MÍNIMO DE 10 MT Y CADA UNO CON UNA (1) REGLETA DE 6 . **DOTADA CON:** UNA (1) MESA DE CENTRO, UN (1) MESÓN CON MANTEL Y SOBREMANTEL, UN (1) ESPEJOS MÍNIMO DE 1 MT DE ALTO X 0.60 CMS DE ANCHO, UN (1) RACKS, DOS (2) VENTILADORES INDUSTRIALES CON EXTENSIÓN, DOCE (12) SILLAS, UN (1) CESTO DE BASURA. | 1 | UNID | 2 |
| | **PREMIACION** | | | |
| 87 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA REINA DEL CERTAMEN REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 - 2026, POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) EN EFECTIVO. | 1 | GLB | 1 |
| 88 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA LA VIRREINA DEL CERTAMEN REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 - 2026, POR LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) EN EFECTIVO. | 1 | GLB | 1 |
| 89 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA LA PRINCESA DEL CERTAMEN REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 - 2026, POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00) EN EFECTIVO. | 1 | GLB | 1 |
| 90 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA PRIMER PUESTO TORNEO DE BILLAR DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) | 1 | GLB | 1 |
| 91 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA SEGUNDO PUESTO TORNEO DE BILLAR DE TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) | 1 | GLB | 1 |
| 92 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA TERCER PUESTO TORNEO DE BILLAR DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) | 1 | GLB | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 93 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA PRIMER PUESTO TORNEO DE TEJO DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) | 1 | GLB | 1 |
| 94 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA SEGUNDO PUESTO TORNEO DE TEJO DE TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) | 1 | GLB | 1 |
| 95 | PREMIACIÓN EN EFECTIVO PARA TERCER PUESTO TORNEO DE TEJO DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) | 1 | GLB | 1 |
| | **PARRILLA DE ARTISTAS** | | | |
| 96 | SERVICIO DE PRESENTADOR PARA LOS EVENTOS PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS, OPENING ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XVI TURÍSTICA VEREDAL 2025 – 2026 | 1 | UNID | 3 |
| 97 | SERVICIO DE DJ, PARA LOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL XV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026, ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS DE LAS CANDIDATAS AL XV REINADO TURISTICO VEREDAL 2026 DESFILE EN TRAJE DE BAÑO DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE XVI REINA TURÍSTICA VEREDAL, | 1 | UNID | 3 |
| 98 | SERVICIOS DE ARTISTA NACIONAL EN EL GÉNERO DE POPULAR CONFORMADO MÍNIMO POR 11 PERSONAS PUESTOS EN TARIMA PARA EL EVENTO DEL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2026 (40 MIN) DIA 13 DE JUNIO DESFILE TRAJE DE BAÑO | 1 | UNID | 1 |
| 99 | SERVICIO DE ARTISTA NACIONAL EN EL GÉNERO DE MUSICA POPULAR CON AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON GRUPO EN VIVO DE MINIMO 10 INTEGRANTES PUESTO EN TARIMA PARA EL EVENTO DEL GRAN CONCIERTO DE INTEGRACIÓN VEREDAL 2026 DIA 14 DE JUNIO | 1 | UNID | 1 |
| 100 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA COMPETENCIAS DE BILLAR Y DE TEJO, REQUIERE UN ARBITRO Y UN PLANILLERO | 4 | UND | 1 |

**NOTA:** La utilización de estos recursos requerirá: autorización previa y escrita del supervisor del convenio; justificación técnica y operativa de la contingencia presentada; soporte documental del gasto efectuado; relación detallada de la necesidad atendida; evidencia verificable de su ejecución.

**Objetivo General:**

La ESAL deberá cumplir con el desarrollo de las especificaciones técnicas que se mencionan a continuación:

## 1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Individualmente como:
- personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ANIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas deasociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los asociados deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato de interés público y/o convenio de asociación yejecución de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés oprohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a diez (10) años contados hasta el momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Contrato, convenio con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

### 7.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes

requisitos:

## 7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre delproceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado directamente, similar o afín con el objeto del presente proceso. Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 13.1.3. Y iii) Que cuenta con órganos deadministración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que superviselas actividades de los administradores.

## 8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

## 9. EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

## 10. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

## 11. INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP II la información aportada en este proceso.

## 12. Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo Diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con

el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos en caso de unión temporal o consorcio cada integrante deberá acreditar este requisito.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

**13. Registro único de Proponentes (RUP) Vigente**

El Registro Único de Proponentes es el documento donde consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, que tiene por objeto consolidar los datos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes, con el fin que participen en los procedimientos de selección realizados por las entidades estatales, facilitando la revisión de los datos contenidos en el registro. En relación con la firmeza del RUP, debe señalarse que, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, la cámara de comercio, verificada la información aportada por el proponente, publicará el acto de inscripción del RUP en cuanto a la renovación el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en “presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año”. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación.

**14. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control Entidades Sin ánimo de Lucro:**

La entidad sin ánimo de lucro debe ACREDITAR Y CERTIFICAR el cumplimiento formal de las obligaciones jurídicas, financieras y contables de las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, deportivos o recreativos con domicilio en el Distrito Capital registradas en la Cámara de Comercio, que no pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte, para lo cual debe allegar el certificado de Inspección, Vigilancia y Control no superior a 15 días previos a la fecha de cierre de la invitación.

**15. OTROS REQUISITOS HABILITANTES**

**16. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del

Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

**17. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**18. Fotocopia del Registro Único Tributario**

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. Además, deberán acreditar el cumplimiento para calificar como régimen especial en el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESPECIAL de la DIAN para el año 2025, anexando el formulario 5245 de la Dian.

**19. Libreta Militar**

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

**20. Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

**OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

**21. Boletín de Responsabilidades Fiscales**

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**22. Certificado De Antecedentes Disciplinarios**

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**23. Antecedentes Judiciales**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

**24. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

**25. Certificado REDAM-Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el representante legal dela persona jurídica proponente singular o integrante del proponente, no podrá encontrarse REPORTADO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.

## 26. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

Atendiendo lo requerido en el decreto 1836 de 2021, los OPC deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo (RNT) es obligatorio y gratuito en Colombia para operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones (OPC), rregistro público, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

## 27. REGISTRO DE PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Los oferentes deberán aportar el certificado legal pertinente, PULEP a la oferta, en el que se demuestre se encuentran inscritos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP del Ministerio de Cultura, como productores ocasionales o permanentes de Gran formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011 - Ley de Espectáculos Públicos), el certificado de que trata el presente numeral deberá estar vigente y en firme.

NOTA: Todos los proponentes indistintamente de su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica) al igual que los integrantes del consorcio o unión temporal que se presenten al proceso deberán contar con el registro en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP como soporte de su idoneidad y experticia para la ejecución del convenio.

## 28. Experiencia e Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

**29. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (Cumple / No Cumple)**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

**30. Capacidad del personal de la ESAL. (Cumple / No Cumple)**

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

**31. Reputación (Cumple / No Cumple)**

Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

**32. Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)**

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá demostrar experiencia en ejecución de convenios con entidades públicas y/o privadas, presentando tres experiencias generales y una especifica, que representen procesos de coordinación, logística, administrativa de eventos culturales bajo los siguientes parámetros:

**33. EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar su experiencia general demostrando la ejecución de máximo dos (02) convenios y/o contratos de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse suscrito y ejecutado con entidad pública, cuyo objeto corresponda la promoción de la fiestas culturales, y que al menos uno de ellos, tenga en su objeto o alcance el diseño escenográfico y artistas en escena, cuya cuantía en sumatoria sea al 150% del presupuesto oficial expresada en salarios mínimos

mensuales legales vigentes Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación de ejecución de los contratos expedido por la entidad contratante con la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con dicha certificación, el proponente deberá allegar junto con su oferta copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

El contrato reportado debe acreditar la clasificación UNSPSC en la totalidad de códigos relacionados en el numeral **4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.
Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

### 33.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar que con la ejecución de un (1) convenio o contrato celebrado con entidad pública cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso de selección y su objeto corresponda con el de apoyo en la realización de actividades culturales y/o organización de ferias donde se acredite el componente cultural.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación de ejecución de los contratos expedido por la entidad contratante y/o en su defecto copia de contrato acompañada de su acta de liquidación con la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con dicha certificación, el proponente deberá allegar junto con su oferta copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

Para los certificados de acreditación de experiencia, los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", asegurándose de que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior y acredite su inscripción en mínimo seis (6) códigos de los ocho (8) códigos UNSPSC requeridos en el numeral 4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC, siendo requeridos (sin excepción) los siguientes: **90131500, 90151702 y 95131500, 90151802**

Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

## 33.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

| PERFIL | FORMACIÓN Y EXPERIENCIA | CANTIDAD | DEDICACION |
|---|---|---|---|
| OPERADOR DE SONIDO | Tecnología en Informática musical con un (1) año de experiencia como sonidista | 1 | 100% |
| AUXILIAR LOGÍSTICO (BACHILLER) | Con mínimo de un (1) año de experiencia relacionada con operación logística | 3 | 80% |

**NOTA 1:** El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de las personas que harán parte del equipo de trabajo. Para acreditar este requisito, se deberá presentar los siguientes documentos para cada una de los cargos relacionadas en el cuadro anterior:

Hoja de vida en formato libre.
Documentos que acrediten la formación académica.
Documentos que acrediten la experiencia del personal.
Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
Cédula de ciudadanía.
Carta de intención donde la persona se compromete con el proponente a

laborar en la ejecución contractual.

NOTA 2: En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos del instituto, el perfil de Coordinador Logístico debe acreditar su residencia en el municipio de Girardot, para lo cual el proponente deberá aportar certificación de la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

**34. Capacidad financiera**

| Indicador | Fórmula | Indicador Referencia |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 3 |
| Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 1 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,25 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 0,3 |
| Capital de trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Igual o superior al presupuesto oficial |

Para verificar la información financiera la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP renovado en el año 2026, con indicadores financieros a corte de 31 de diciembre de 2025 para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

El instituto verificará estos indicadores a través de estados financieros.

Deberá adjuntarse copia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá encontrarse vigente.

## 2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos. enmarcados en el numeral 4 del presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Girardot identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de

calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

| **Requisitos Habilitantes** | | |
|---|---|---|
| **Capacidad Jurídica** | Cumple | No Cumple |
| **Capacidad Financiera** | Cumple | No Cumple |
| **Experiencia** | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

## 4. OFERTA ECONÓMICA.

| **CONCEPTO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 40 |
| FACTOR DE CALIDAD | 38,5 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,5 |
| **Total** | **100** |

La entidad valorará positivamente el menor valor de la oferta económica a fin de propender por la mayor eficiencia de la utilización de los recursos, siempre que se cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la necesidad del servicio, en consecuencia, este item será valorado de la siguiente manera:

| **CRITERIO DE PONDERACION** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Menor valor de la oferta económica | 40 PUNTOS |
| Segundo lugar menor valor de la oferta económica | 35 PUNTOS |
| Tercer lugar y siguiente valor de la oferta económica | 30 PUNTOS |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **40 PUNTOS** |

**4.1. FACTOR DE CALIDAD (38,5 PUNTOS)**

**CARTA DE COMPROMISO ARTÍSTAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA INTERNACIONAL (18.5 PUNTOS)**

La entidad ha determinado que entre el 12 y el 14 de junio de 2026, se llevará a cabo diferentes conciertos con artistas de reconocida trayectoria nacional del género musical popular colombiana, los cuales pueden ser: Paola Jara, Jhon Onofre, Jessi Uribe y Jhon Alex Castaño entre otros de este género.

Estos artistas deben ser ofertados por los proponentes; para ello se debe allegar carta de intención o carta de compromiso o contrato suscrito por el artista o su apoderado legalmente constituido en la cual se acredite que cuenta con la disponibilidad y/o fecha reservada por el proponente (o alguno de sus integrantes para el caso de proponentes plurales), para su presentación en la fecha, lugar y horario que determine el Instituto.

El proponente deberá acreditar mediante carta de intención o carta de compromiso o contrato suscrito por el artista o su apoderado legalmente constituido en la cual se acredite que cuenta con la disponibilidad y/o fecha reservada por el proponente (o alguno de sus integrantes para el caso de proponentes plurales), para su presentación en el rango de fechas anteriormente descrito, documento que se denominará como “CARTA DE COMPROMISO ARTÍSTAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL”.

| CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|
| El proponente que ofrezca la presentación de dos (2) artistas relacionados para la presentación que determine el Instituto. | 10 |
| El proponente que ofrezca la presentación de uno (1) de los dos artistas relacionados para la presentación que determine el Instituto. | 8,5 |
| **TOTAL** | **18.5 PUNTOS** |

**4.1.1. Mayor aporte sin costo a la entidad. (20 puntos)**

El proponente que se comprometa a suministrar sin costo adicional a la entidad un número mayor de cantidades de tiempo en las presentaciones de los artistas, conforme a la ficha técnica presentada, obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

| CRITERIO DE PONDERACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Mayor cantidad de tiempo expresado en minutos en la presentación y/o puesta en escena del artista de música popular | 20 PUNTOS |
| Segundo lugar en ascendencia a mayor cantidad en minutos en la presentación y/o puesta en escena del artista de | 15 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| música de banda | |
| Tercer lugar en ascendencia a mayor cantidad en minutos en la presentación y/o puesta en escena del artista de música vallenata | 10 PUNTOS |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **20 PUNTOS** |

**4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 PUNTOS |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 PUNTOS |
| **PUNTAJE MAXIMO** | **20 PUNTOS** |

**4.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

**4.4. Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.5 PUNTOS).**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos cinco por ciento (0.50) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los

puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

## 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:
-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. N/A

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. N/A

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales. N/A

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente. N/A

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. N/A

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- **Primera Serie.**

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- **Segunda Serie.**

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del términopara presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las

especificaciones técnicas exigidas, y demáscondiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.

6. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
7. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidadjurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del convenio.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
10. Cuando la ESAL participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. Eneste caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
12. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
13. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
14. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/ocantidades de los anexos.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso del convenio.
16. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
17. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado porla entidad en el análisis del sector.
19. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra

Eficiente.

21. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta
22. en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
23. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presenteproceso de selección.
24. Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presentar su oferta y anexosfirmados.
25. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en elboletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales.
26. Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso deacreedores.
27. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

## 7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

## 8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

## 9. CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad de este, el ASOCIADO pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el ASOCIADO presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el ASOCIADO ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al ASOCIADO) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el ASOCIADO tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el ASOCIADO a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el convenio.

## 10. CESION

El ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del instituto municipal de turismo, cultura y fomento de Girardot, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El instituto municipal de turismo, cultura y fomento de Girardot no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. La Entidad podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

## 11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

1. La invitación publica electrónica, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
2. El análisis del sector y los estudios previos.
3. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Propuesta del ASOCIADO.
6. El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

## 12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver documento anexo.

## 13. GARANTÍAS

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Asociado a favor del Municipio, así:

| TIPO O CLASE DE GARANTÍA | COBERTURA O NIVELES DE AMPARO | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA/ ETAPA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015. | 1. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio. | Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. |
| | 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. | El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al (5%) del valor del contrato. | Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del convenio. y (03) tres años más. |
| | 3. Calidad del Servicio | Para garantizar la calidad del servicio se debe constituir una garantía equivalente al diez (10%) del valor del convenio. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y seis meses más. |
| | Responsabilidad civil extracontractual | Deberá constituirse así: 300 smmlv | Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | hubiere lugar |

## 14. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por el DIRECTOR DEL IMTCF y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo convenio y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para la debida supervisión tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;

2) Suscribir acta de inicio del convenio;

3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual;

4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio;

5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;

6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;

7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;

8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;

9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran;

10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL

INSTITUTO;

11) Sugerir a EL INSTITUTO; en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio;

12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.

16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

19) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## 15. LIQUIDACION

La liquidación del Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada encualquier tiempo dentro de los dos años siguientes

al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacom-pra.gov.co.

**JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ**
**DIRECTOR GENERAL IMTCF (E)**

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF